



**MODIFICA ADJUDICACIÓN DE CUPOS
PARA MISION COMERCIAL SERVICIOS
PARA LA EDUCACION COLOMBIA 2017.**

Santiago, 22 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 906/

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Exentas N° J-1089 de 2011, y sus modificaciones, N° H-629 de 2016, N° J-876 de 16 de agosto de 2017; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y el Pase interno N° 58 de 2017, del Jefe del Subdepartamento Comercio de Servicios.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el 11 y 15 de julio de 2017, ambas fechas inclusive, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en lo sucesivo también ProChile, publicó en el sitio web <http://www.prochile.gob.cl> una invitación destinada a empresas chilenas, personas jurídicas o personas naturales que tributen en primera categoría, exportadoras o con potencial exportador, categoría PyME o Micro, del sector Proveedores de Servicios para la Educación, para participar en una misión comercial, a realizarse entre los días 11 a 15 de Septiembre de 2017, en la ciudad de Bogotá y en la ciudad de Barranquillas, Colombia
2. Que por Resolución Exenta N° J-876, de 16 de agosto de 2017, DIRECON adjudicó los seis (6) cupos disponibles para participar en una Misión Comercial “**Servicios para la Educación**” Colombia 2017, notificándose a los adjudicatarios y postulantes la situación final del proceso.
3. Que el Resuelvo I, de la Resolución del Servicio N° J-876 de 2017, se dejó constancia de haberse asignado la totalidad de los cupos dispuestos por DIRECON para participar en la Misión Comercial a las entidades singularizadas en el mismo Resuelvo, de la ya citada resolución y que el en Resuelvo III, se estableció a la entidad – que cumplió con la totalidad de los requisitos de postulación y selección – y que se identificó en dicho Resuelvo, quedando habilitada para ser adjudicada en caso de producirse la renuncia por escrito de una o más de las entidades adjudicadas para la Misión.





4. Que mediante correo electrónico de 17 de Agosto de 2017, la sociedad Núcleo Educativo S.A., RUT N° 96.940.740-K, notificó a DIRECON su renuncia al cupo para participar en la Misión Comercial Servicios para la Educación Colombia 2017.
5. Que como consecuencia de la renuncia anotada en el Considerando N° 4 y lo prevenido en el Considerando N° 3, corresponde adjudicar el cupo disponible para participar en la Misión Comercial Servicios para la Educación Colombia 2017 a doña PÍA ALEXANDRA WICHE LATORRE, [REDACTED]
6. Que como se definió en la correspondiente convocatoria, ProChile apoyará a las empresas adjudicatarias con la compra de un ticket aéreo, ida y regreso, en clase económica, para ser usado por la adjudicataria, desde territorio nacional al mercado de ejecución de las actividades, Colombia; siendo los demás costos de cargo de cada adjudicataria por no contemplar la convocatoria otros beneficios para aquellas.

RESUELVO:

- I. **DÉJASE SIN EFECTO** la adjudicación de Núcleo Educativo S.A., RUT N° 96.940.740-K, para participar en la Misión Comercial Servicios para la Educación Colombia 2017, adjudicada por Resolución Exenta N° J-876, de 2017; por renuncia de la nombrada sociedad, notificada a este Servicio por correo electrónico de 17 de agosto de 2017.
- II. **ADJUDÍCASE** el cupo disponible para participar en la Misión Comercial Servicios para la Educación Colombia 2017, a doña PÍA ALEXANDRA WICHE LATORRE, [REDACTED]
- III. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta de DIRECON N° J-876, de 16 de agosto de 2017, en el sentido de incorporar a la postulante mencionada en el numeral II, como adjudicataria para participar en la Misión Comercial Servicios para la Educación Colombia 2017, a realizarse desde el 11 al 15 de septiembre de 2017, en las ciudades de Bogotá y de Barranquillas, en Colombia
- IV. **TÉNGASE PRESENTE** que la adjudicataria deberá completar, en un plazo no mayor a 5 días hábiles de finalizada la misión comercial a que se refiere esta resolución, una encuesta de satisfacción, que se le enviará al correo electrónico declarado en el formulario, remitida al participante por el Subdepartamento Gestión Institucional de ProChile.
- V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, por correo electrónico a la entidad indicada en el Resuelvo II, sin perjuicio de su publicación en la página web de ProChile (www.prochile.gob.cl).

PUBLÍQUESE esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada,





omítanse, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su notificación y publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

RAFAEL SABAT MENDEZ
Jefe de Promoción de Exportaciones (S)
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

RNM y MFM
Distribución:

1. Subdepartamento Comercio de Servicios.
2. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia. (Luis Fuentealba).
3. Departamento Jurídico.
4. Archivo.

